



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**4515** 50º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA. CONVOCATORIA Y BASES.

#### **A N U N C I O**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 2946/2019, de fecha de 24 de julio (BOP núm. 145, de 1 de agosto de 2019), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de junio de 2022, ha aprobado la Convocatoria del 50º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, a celebrar en el año 2022, con arreglo a las siguientes:

#### **B A S E S**

**“PRIMERA.-** Podrán participar en el presente Certamen las Bandas de Música dependientes de las Sociedades Musicales Federadas de la provincia de Alicante, que cumplan los requisitos que se establecen en las siguientes Bases.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**SEGUNDA.-** A efectos de su participación, se establecen las siguientes secciones:

1ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 71 y 90 plazas.**

2ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 51 y 70 plazas.**

3ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 41 y 50 plazas.**



4ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 31 y 40 plazas**.

Del cómputo del número de plazas de cada banda, se excluirá el director y el abanderado.

**TERCERA.**- La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana presentará, previa solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, certificación de plantillas correspondientes a las bandas participantes.

**CUARTA.**- En las bandas participantes no podrán figurar más de CINCO refuerzos ajenos a la misma, no pudiendo éstos participar con ninguna otra banda inscrita en la misma sección.

**QUINTA.**- Todas las Bandas participantes tendrán la obligación de llevar al completo el instrumental necesario para la interpretación de las obras incluidas en este Certamen.

Con relación a la obra de libre elección, el Jurado podrá valorar la no adecuación a la instrumentación original indicada por el compositor o editorial.

**SEXTA.**- Se limita el número de bandas, según secciones, de conformidad con el siguiente baremo:

1ª SECCIÓN: tres bandas.

2ª SECCIÓN: cinco bandas.

3ª SECCIÓN: cinco bandas.

4ª SECCIÓN: tres bandas.

**SÉPTIMA.**- Las audiciones se llevarán a cabo en las siguientes localidades y fechas:

1ª SECCIÓN:

Día 29 de octubre de 2022, sábado,

en ALICANTE – Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

2ª SECCIÓN:

Día 29 de octubre de 2022, sábado,

en ALICANTE – Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)



**3ª SECCIÓN:**

Día 30 de octubre de 2022, domingo,

en ALICANTE – Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

**4ª SECCIÓN:**

Día 30 de octubre de 2022, domingo,

en ALICANTE – Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

Al objeto de determinar las bandas participantes y su orden de actuación, se efectuará un sorteo en el Palacio Provincial, sede de la Diputación, ante la Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, con asistencia de un representante de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y un representante de cada una de las Sociedades inscritas.

Una vez realizado el sorteo y determinado el orden de actuación de las bandas, éstas no podrán retirarse del Certamen, salvo causa debidamente justificada que impida su participación. De lo contrario podrán quedar inhabilitadas para concurrir al mismo durante TRES años consecutivos.

Aquellas bandas que hubiesen quedado excluidas por el sorteo efectuado tendrán derecho a participar en el próximo certamen del año 2023, con la sola presentación de la instancia correspondiente y sin necesidad de tomar parte en el sorteo que en su caso se deba efectuar, en el bien entendido de que la mencionada reserva siempre vendrá referida a la participación en la misma Sección que se hubiese solicitado el año anterior.

El número de plazas que se reservan no será superior a 1 para cada una de las secciones.

**OCTAVA.**- En lo referente a la fijación y control de plantillas de músicos participantes por cada sociedad musical, será de aplicación lo establecido por el vigente Reglamento sobre Certámenes aprobado en asamblea general por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Todos los componentes de las bandas que vayan a participar deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación ante el control; dicha identificación se realizará por delegados de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**NOVENA.**- Previamente al concurso oficial cada banda interpretará un pasodoble (no puntuable), cuya duración se limita a un máximo de cinco minutos, y de un autor/a de la provincia de Alicante.



La prueba consistirá en la interpretación por cada banda de dos obras: una obligada, y otra de libre elección.

La obra obligada para cada una de las secciones será:

1ª SECCIÓN: "ENTORNOS". Sinfonía para instrumentos de viento. (18.00 min)

- I. Allegro gracioso
- II. Lento
- III. Fanfarria y Coral

AUTOR: Amando Blanquer

2ª SECCIÓN: "FIGURES SONORES". (11.00 min)

AUTOR: Henk Badings

3ª SECCIÓN: "ANDANTE Y POLONESA". (11.00 min)

AUTOR: Juan Cantó Francés

4ª SECCIÓN: "MILOTXES". Divertimento para banda. (08:00)

- I. Jocosos
- II. Burlescos
- III. Festivos

AUTOR: Ferran Campos Valdés

Las obras de libre elección tendrán la siguiente duración:

Sección Primera: entre 16 y 22 minutos +/- 2 min.



Sección Segunda: entre 12 y 15 minutos +/- 2 min.

Sección Tercera y Cuarta: entre 8 y 12 minutos +/- 2 min.

Podrá ser penalizado el exceso sobre el tiempo total permitido o no alcanzar la duración mínima señalada. El Jurado restará cuatro puntos por minuto o fracción de la calificación que sobrepase o falte al tiempo establecido.

Las partituras de las obras de obligada interpretación serán facilitadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todas ellas podrán ser retiradas por las Sociedades participantes en el Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8, de Alicante.

**DÉCIMA.**- El Jurado Calificador estará integrado por:

**Presidente:** El Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación o Diputado/a en quien delegue.

**5 Vocales:** A designar entre personalidades del mundo de la música, uno de ellos por la Dirección Adjunta de Música y Cultura Popular Valenciana del Institut Valencià de Cultura y los 4 restantes por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial. Para la validez de su cometido será precisa la asistencia, al menos, de tres de ellos.

Deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cualquiera de los vocales en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Secretario:** La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

**UNDÉCIMA.**- La puntuación a otorgar por cada miembro del Jurado será de 0 a 10 puntos con respecto a los siguientes conceptos: **afinación, sonoridad, interpretación y técnica**, tanto en la obra obligada como en la de libre elección, valorándose además en esta última un quinto ítem, el **grado de dificultad**.

Se publicará la puntuación desglosada de cada uno de los aspectos puntuados.

Los miembros del Jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que se consignarán dichas puntuaciones y la calificación que con arreglo a las puntuaciones otorgue a cada banda.

Al finalizar la actuación de cada sección, el secretario recogerá las fichas de cada miembro del jurado y las guardará en un sobre cerrado.



El Jurado se reunirá para efectuar el recuento de puntos, sesión a la que, además de los miembros del Jurado, podrá asistir el presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana con voz pero sin voto o persona en quien delegue.

La Federación entregará al Jurado el Acta correspondiente al control de músicos antes de la puntuación. En caso de haber detectado anomalías, estas constarán en dicha Acta. Las anomalías detectadas serán anotadas indicando el número de músicos a los que afectan. El jurado restará veinticinco puntos a la banda correspondiente por cada músico afectado por anomalías. Ninguna banda podrá obtener menos de 200 puntos a pesar de las penalizaciones que reciba.

La puntuación final de cada banda será la suma de todas las puntuaciones parciales otorgadas. El fallo se hará público después de las audiciones y las decisiones del jurado serán inapelables.

Finalizado el certamen, el resultado, con respecto a la totalidad de las bandas participantes, se publicará en las redes sociales y medios digitales de la Diputación Provincial de Alicante.

**DUODÉCIMA.**- Se otorgarán los siguientes premios:

1º PREMIO: A las bandas que obtengan de 370 a 450 puntos.

2º PREMIO: A las bandas que obtengan de 310 a 369 puntos.

3º PREMIO: A las bandas que obtengan de 250 a 309 puntos.

Asimismo se otorgará una Mención de Honor a las bandas que consigan la mayor puntuación en cada una de las Secciones del Certamen.

**DECIMOTERCERA.**- Se otorgarán, en concepto de participación a todas las bandas concursantes, por todos los gastos que tengan, incluso transporte, las siguientes cantidades:

1ª SECCIÓN: 4.500 euros.

2ª SECCIÓN: 4.200 euros.

3ª SECCIÓN: 3.900 euros.

4ª SECCIÓN: 2.500 euros.

Además se otorgará en concepto de premio a cada una de las bandas que consigan la Mención de Honor, la cantidad de 2.500,00 euros en las secciones 2ª, 3ª y 4ª, y 3.500,00 euros en la sección 1ª.

**DECIMOCUARTA.**- Las bandas participantes remitirán al Área de Cultura de la Diputación **cinco ejemplares** en soporte papel de la partitura de la obra de libre



elección, con un período de treinta días de antelación a la fecha en que deba tener lugar la actuación.

**DECIMOQUINTA.-** Las bandas de música concursantes, por el mero hecho de su presentación en este I Certamen Provincial de Bandas de Música, aceptan íntegramente las Bases por las cuales se rige el mismo.

**DECIMOSEXTA.-** Las sociedades musicales que participen en el certamen, salvo que expresen su disconformidad por escrito, ceden tanto sus derechos de imagen como de interpretación a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su grabación y retransmisión, tanto en directo como en diferido, por televisión, radio o internet.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Las bandas que hayan obtenido el Primer Premio con Mención de Honor en su respectiva sección del Certamen Provincial participarán en el Certamen de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana, que organiza la Subdirección General de Música del Institut Valencià de Cultura, en la fecha y lugar que se determine por la misma.

**DECIMOCTAVA.-** La Excm. Diputación Provincial, por causa que estime justificada, podrá en cualquier momento, antes o después de celebrado el sorteo, introducir cualquier variación en el día, hora o lugar de celebración de las audiciones, y señalará el nuevo día, hora o lugar, oídas la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y las bandas de música participantes.

En el caso de que la Excm. Diputación Provincial introdujera cualquiera de dichas variaciones, las bandas participantes no tendrán por ello derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Asimismo la Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de suspender cualquier audición en el supuesto de que el número de bandas que se inscriban en la misma no alcance un mínimo de dos, o en el caso de que por retirada de alguna, sea cual fuere el momento en que tal retirada se produzca, no se alcanzara el mínimo señalado. La suspensión de la audición por esta causa en ningún caso dará derecho a las bandas restantes a reclamación ni indemnización alguna.

#### **DECIMONOVENA.-**

La presentación de la solicitud, así como la documentación de la convocatoria (excepto las partituras), se deberá realizar exclusivamente por medios electrónicos por quien ostente la representación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), apartado Catálogo de Trámites, procedimiento: CULTURA. Certamen provincial de Bandas de Música.

**VIGÉSIMA.-** El plazo de inscripción será de VEINTE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del EXTRACTO de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES. “

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Documento firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

LA VICEPRESIDENTA 1ª

LA SECRETARIA GENERAL

Y DIPUTADA DE CULTURA Y  
TRANSPARENCIA